

MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN



PODER LEGISLATIVO
Congreso Nacional

***Transferencias Financieras
realizadas por el Ministerio de
Hacienda a los Gobiernos
Municipales
Al 30/11/2022***



Cámara de Senadores 1º Piso
Río Jejuí e/ Avda. República

 Tel: (414) 5860/5925

 dgcgp@senado.gov.py

**TRANSFERENCIAS FINANCIERAS A MUNICIPALIDADES
MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN**

Transferencias Financieras al 30/11/2022								
MUNICIPIOS DE CONCEPCIÓN			Royalties 30-11 *	FONACIDE 30-3 *	Juegos de Azar 30-7 *	Menores Recursos 30-8*	INC Compensación 30-38*	Total Transf a Gob Mun *
30	002	Concepción	1.210	389	79	0	55	1.733
30	003	Belén	0	0	0	0	0	0
30	004	Horqueta	0	0	0	0	0	0
30	005	Loreto	0	0	0	0	0	0
30	006	San Lázaro	0	0	0	0	0	0
30	007	Yby Yaú	697	229	45	0	24	995
30	237	San Carlos del Apa.	0	0	0	0	0	0
30	238	Azote'y	294	95	19	55	7	470
30	241	Sgto. José Félix López	435	141	17	0	5	598
30	248	Paso Barreto	0	0	0	0	0	0
30	249	San Alfredo	245	80	15	0	2	342
30	254	Arroyito	321	105	21	0	9	456
30	257	Paso Horqueta	295	96	19	0	7	417
30	263	Itacua	239	78	15	0	2	334
TOTAL MUNICIPIOS			3.736	1.213	230	55	111	5.345

Fuente: MH, al mes de Noviembre 2022

* en millones de guaraníes

OBSERVACIÓN: *El Incumplimiento en la presentación de Rendición de Cuentas e Informes por parte de los Municipios, obliga al Tesoro Nacional a la suspensión de las transferencias financieras, hasta tanto sea regularizada conforme a los plazos y condiciones establecidas en las normativas vigentes - **Ley 6.873/2022**, Capítulo XIV Gobiernos Departamentales y Municipales, Anexo A del **Decreto 6.581/2022**.*

**TRANSFERENCIAS FINANCIERAS A MUNICIPALIDADES
MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN**

Transferencias Financieras Acumuladas								
MUNICIPIOS DE CONCEPCIÓN			Royalties 30-11 *	FONACIDE 30-3 *	Juegos de Azar 30-7 *	Menores Recursos 30-8*	INC Compensación 30-38*	Total Transf a Gob Mun *
30	002	Concepción	7.221	2.529	406	0	261	10.417
30	003	Belén	1.251	340	60	0	14	1.665
30	004	Horqueta	3.939	1.275	241	219	106	5.780
30	005	Loreto	2.325	679	131	754	36	3.925
30	006	San Lázaro	1.498	418	73	0	167	2.156
30	007	Yby Yaú	2.771	796	144	72	71	3.854
30	237	San Carlos del Apa.	2.404	943	97	0	15	3.459
30	238	Azote'y	1.707	490	90	590	20	2.897
30	241	Sgto. José Félix López	2.518	723	84	0	15	3.340
30	248	Paso Barreto	923	327	86	0	5	1.341
30	249	San Alfredo	1.474	421	76	0	9	1.980
30	254	Arroyito	1.866	536	99	72	37	2.610
30	257	Paso Horqueta	1.724	495	91	0	18	2.328
30	263	Itacua	678	224	36	0	2	940
TOTAL MUNICIPIOS			32.299	10.196	1.714	1.707	776	46.692

Fuente: MH, al mes de Noviembre 2022

* en millones de guaraníes

OBSERVACIÓN: El Incumplimiento en la presentación de Rendición de Cuentas e Informes por parte de los Municipios, obliga al Tesoro Nacional a la suspensión de las transferencias financieras, hasta tanto sea regularizada conforme a los plazos y condiciones establecidas en las normativas vigentes - **Ley 6.873/2022**, Capítulo XIV Gobiernos Departamentales y Municipales, Anexo A del **Decreto 6.581/2022**.

DISPOSICIONES LEGALES

- ❑ **LEY N° 6.873/2022** “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022”.
- ❑ **DECRETO N° 6.581/2022** Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.873/2022, del 04 de enero de 2022, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022.
- ❑ **ROYALTIES:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 3.984/2012 “Que establece la distribución y depósito de parte de los denominados Royalties y Compensaciones en razón del territorio inundado”. Son los ingresos ordinarios de las Entidades Binacionales por la facturación y cobro de suministro de la energía eléctrica.
- ❑ **FONACIDE:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos conforme a la Ley N° 4.758/2012 “Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo”. Es la Compensación por cesión de energía correspondiente al total de los ingresos específicos de la Itaipú por la facturación y cobro a las empresas que reciben la energía cedida por el Paraguay al Brasil, en concepto de compensación equivalente en dólares de los Estados Unidos de América
- ❑ **CANON JUEGOS DE AZAR:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 1.016/97, percibidos en concepto de la explotación de juegos de suerte o azar.
- ❑ **MENORES RECURSOS:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Municipales conforme a la Ley N° 426/94 “Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental”, percibido en virtud del impuesto inmobiliario destinado a Municipios de menores recursos, provenientes de las recaudaciones de todos los Municipios de la República.
- ❑ **COMPENSACIONES INC:** son recursos financieros transferidos a la Gobernación y a las Municipalidades del Departamento de Concepción, conforme a la Ley N° 4.372/11, percibido en concepto de compensación de la Industria Nacional del Cemento por la utilización de los recursos naturales no renovables.



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

Propósito:

"Contribuir a la convivencia armónica y el desarrollo sostenible del país".

Misión:

"Legislar y controlar en representación del pueblo para la consolidación del estado social de derecho".

Visión:

"Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad".

